



## COMUNICADO 002-2011-EMC DTT - INFORMATICA

### EXPEDICION MANIFIESTO DE CARGA

En desarrollo de la nueva política de regulación de las relaciones económicas entre los actores de la cadena del transporte de carga cuyo principal objeto es buscar la modernización del sector, promoción de la competencia y la innovación, ha desarrollado el sistema de información **Registro Nacional de Despacho de Transporte de Carga - RNDTC**, instrumento fundamental para la vigilancia del mercado.

El sistema de información **RNDTC** es un conjunto de funcionalidades que se ha diseñado y desarrollado a partir del Manifiesto Electrónico con mejoramientos importantes en aspectos funcionales y tecnológicos, con un diseño que permite una fácil integración con el RUNT y otros sistemas de información tanto estatales como del sector privado, y sobre todo con información completa y oportuna para el monitoreo permanente del mercado y de los tiempos logísticos de la cadena. El RNDTC traerá grandes beneficios para todo el sector con operaciones planificadas, eficientes y seguras.

En la actualidad se ha iniciado el proceso de implementación del sistema **RNDTC** mediante la aplicación de procedimientos de migración de los actuales esquemas de expedición y cargue de información del Manifiesto de Carga al RNDTC, por lo que se hace necesario dar una transición que inicia a partir del 28 de mayo, con la finalización de la operación del sistema actual de recepción y validación de datos, razón por la cual las empresas de transporte tendrán las alternativas que se describen a continuación para continuar expidiendo el Manifiesto de Carga.

1. **EMPRESAS QUE UTILIZAN EL SISTEMA SIMCARGA** (Sistema de Información del Manifiesto de Carga): El cual se encuentra reglamentado por la Resolución 5090 del 28 de noviembre de 2008, el sistema tiene dos opciones para generar el manifiesto:
  - a- Por medio del programa que diseñó el Ministerio de Transporte desde el año 2004
  - b- Para aquellas empresas que tienen sistema propio.



## COMUNICADO 002-2011-EMC

DTT - INFORMATICA

Para las dos opciones las empresas deben enviar la información de los cinco (5) archivos planos conforme a lo establecido en la resolución mencionada. En este caso las empresas deben continuar enviando la información cumpliendo los estandartes establecidos al correo [manifiesto@mintransporte.gov.co](mailto:manifiesto@mintransporte.gov.co)

La asignación de rangos para la numeración del manifiesto de carga ya no se obtendrá por el aplicativo Manifiesto de Carga Electrónico del Ministerio de Transporte. La numeración a partir de la fecha será propia para cada empresa e iniciará a partir del número siguiente al último número asignado conservando las siguientes características

### XXX-YYYY-NNNNNNN

- Los tres (3) primeros dígitos **XXX** corresponden al código de la dirección territorial donde está habilitada la empresa,
- Los cuatro (4) siguientes dígitos **YYYY** corresponden al código que identifica a la empresa habilitada,
- Los siete (7) últimos dígitos **NNNNNNN** corresponden a una numeración consecutiva que administrará cada empresa la cual iniciará a partir del número siguiente al último número registrado y el rango será hasta el 9999999, por lo cual el Ministerio no otorgará ninguna numeración.

Las empresas que tengan numeración asignada pendiente por utilizar podrán seguir expidiendo manifiestos con esta numeración hasta agotarla y posteriormente utilizarán una numeración consecutiva que administrará cada empresa la cual iniciará a partir del número siguiente al último número registrado y el rango será hasta el 9999999, por lo cual el Ministerio no otorgará ninguna numeración.

El programa que suministra el Ministerio para expedir los manifiestos de carga por el sistema SIMCARGA se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.mintransporte.gov.co/portal/page/portal/mintransporte/servicios/estandares/sistema\\_informacion](http://www.mintransporte.gov.co/portal/page/portal/mintransporte/servicios/estandares/sistema_informacion).



## COMUNICADO 002-2011-EMC

DTT - INFORMATICA

El Número y fecha de Resolución que pide el programa y que debe estar impreso en el formato de manifiesto de carga correspondiente a este sistema (anexo 1 de la Resolución 5090 del 28 de Noviembre de 2008) quedará compuesto en todos los casos y para todas las empresas que están utilizando este sistema de la siguiente manera:

**No. de la Resolución: 201105**

**Fecha de la Resolución: 27/05/ 2011**

**2. EMPRESAS QUE ESTAN UTILIZANDO EL APLICATIVO DE MANIFIESTO DE CARGA ELECTRONICO:** En este caso se presentan dos opciones para expedir el manifiesto de Carga:

**a- EMPRESAS QUE UTILIZAN EL FORMULARIO WEB:** Estas empresas deben descargar el programa que suministra el Ministerio para expedir los manifiestos de carga por el sistema SIMCARGA el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.mintransporte.gov.co/portal/page/portal/mintransporte/servicios/estandares/sistema\\_informacion](http://www.mintransporte.gov.co/portal/page/portal/mintransporte/servicios/estandares/sistema_informacion).

El Número y fecha de Resolución que pide el programa y que debe estar impreso en el formato de manifiesto de carga correspondiente a este sistema (anexo 1 de la Resolución 5090 del 28 de Noviembre de 2008) debe quedar compuesto en todos los casos y para todas las empresas que están utilizando este sistema de la siguiente manera:

**No. de la Resolución: 201105**

**Fecha de la Resolución: 27/05/ 2011**

La numeración de los manifiestos de carga será propia para cada empresa e iniciará a partir del número uno, conservando las siguientes características:

**XXX – YYYY– NNNNNNN**

- Los tres (3) primeros dígitos **XXX** corresponden al código de la dirección territorial donde está habilitada la empresa,



## COMUNICADO 002-2011-EMC

DTT - INFORMATICA

- Los cuatro (4) siguientes dígitos YYYY corresponden al código que identifica a la empresa habilitada,
- Los siete (7) últimos dígitos NNNNNNN corresponden a una numeración consecutiva que administrará cada empresa la cual iniciará a partir del número 0000001 y el rango será hasta el 9999999, por lo cual el Ministerio no otorgará ninguna numeración.

El envío de información con este sistema se debe realizar conforme a lo establecido en la Resolución 5090 del 28 de Noviembre de 2008.

- b- EMPRESAS QUE UTILIZAN WEB SERVICE:** En este caso las empresas seguirán expidiendo los manifiestos de carga desde sus aplicativos actuales y deberán almacenar los registros correspondientes conservando los estándares exigidos en el diccionario de datos actual.

La transmisión de datos correspondientes a los manifiestos de carga expedidos se realizará una vez el Ministerio anuncie de manera oficial los mecanismos a emplear para reportar la información.

La numeración a partir de la fecha será propia para cada empresa e iniciará a partir del número uno, conservando las siguientes características:

**YYYY- NNNNNNNN**

- Los cuatro (4) primeros dígitos YYYY corresponden al código que identifica a la empresa habilitada,
- Los ocho (8) últimos dígitos NNNNNNNN corresponden a una numeración consecutiva que administrará cada empresa la cual iniciará a partir del número 00000001 y el rango será hasta el 99999999, por lo cual el Ministerio no otorgará ninguna numeración.

### CERTIFICADO DIGITAL

Se informa a todas las empresas que a partir de la fecha **NO** deben renovar ni adquirir certificados digitales hasta que el Ministerio comunique oficialmente la



## COMUNICADO 002-2011-EMC

DTT - INFORMATICA

implementación del nuevo Sistema Registro Nacional de Despachos de Transporte de Carga - RNDTC.

Cualquier información adicional pueden contactar al Ministerio de Transporte

PBX: **3-240800:**

	NOMBRE FUNCIONARIO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
1	LUIS ALFONSO CADENA	1516	<a href="mailto:lcadena@mintransporte.gov.co">lcadena@mintransporte.gov.co</a>
2	LILIANA LÓPEZ	1159	<a href="mailto:lilopez@mintransporte.gov.co">lilopez@mintransporte.gov.co</a>
3	JOSE NIEVES OÑATE	1108	<a href="mailto:jnieves@mintransporte.gov.co">jnieves@mintransporte.gov.co</a>
4	MARTIN EMILIO SANCHEZ	1610	<a href="mailto:msanchez@mintransporte.gov.co">msanchez@mintransporte.gov.co</a>
5	CESAR CORREDOR	1548	<a href="mailto:ccorredor@mintransporte.gov.co">ccorredor@mintransporte.gov.co</a>
6	ELIZABETH CHAPARRO	1558	<a href="mailto:echaparro@mintransporte.gov.co">echaparro@mintransporte.gov.co</a>
7	PILAR VANEGAS	1558	<a href="mailto:pvanegas@mintransporte.gov.co">pvanegas@mintransporte.gov.co</a>
8	LIDA GUEVARA	1562	<a href="mailto:lguevara@mintransporte.gov.co">lguevara@mintransporte.gov.co</a>